



RESOLUCIÓN EXENTA N°

001898

VALPARAÍSO,

09 AGO. 2021

VISTOS

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, del Ministerio de Hacienda, 2004 –que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; las Resoluciones Exentas N°1300, de 14 de marzo de 2006 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Exenta N°522 de 26.02.2021, fue modificada la razón social de la empresa K LOGISTICS DE CHILE S.A., a KLOG. CO S.A., la cual actúa como operador Transitario o Freight Forwarder conforme a las disposiciones indicadas en la Resolución Exenta N°8282, de 23.10.2012.

Que, mediante la Resolución Exenta N°951, de 19.04.2021 – y sus modificaciones-, fue autorizada la inscripción de la empresa SACO SHIPPING SPA, RUT N°77.270.485-2 en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Transitario o Freight Forwarder, conforme a la normativa que regula esta materia.

Que, la Resolución Exenta N°1073, de 29.04.2021, incorporó y autorizó la inscripción de la empresa CUMBRES LOGISTICS LTDA., RUT N°77.222.982-8, en el referido Registro Nacional de Operadores.

Que, la Resolución Exenta N°1774, de 26.07.2021, incorporó y autorizó la inscripción de la empresa DUCIS LOGISTICS CHILE SPA., RUT N°77.316.479-7, en el Registro Nacional de Operadores.

Que, mediante la Resolución Exenta N°979, de 21.04.2021, fue modificada la razón social de la empresa LAN CHILE a LATAM AIRLINES GROUP S.A., la cual actúa como Línea Aérea conforme a las disposiciones indicadas en la Resolución Exenta N°457, de 01.02.2002.

Que, la Resolución Exenta N°181, de 29.07.2021 incorporó y autorizó la inscripción de la empresa ALIMENTOS DEL MAR LIMITADA., RUT N°78.260.140-7, en el referido Registro Nacional de Operadores para actuar en las operaciones propias de su actividad como proveedor de naves de conformidad a la normativa aduanera vigente.

Que, mediante la Resolución Exenta N°877, de 08 de abril de 2021, se autorizó e incorporó a la empresa CONTEKNER SPA., RUT N° 76.392.499-8, al Registro Nacional de Operadores, manteniendo el código asignado en los registros computacionales del Servicio de Aduanas, el cual corresponde a S17.

Que, todos los actos administrativos precitados emitidos por el Subdirector de Fiscalización de esta Dirección Nacional impactan en el contenido de Compendio de Normas Aduaneras, en sus Anexos 51-7; 51-29 y 51-36, resultando indispensable actualizarlos para contar con un cuerpo normativo óptimo.



TENIENDO PRESENTE

Las facultades contenidas en el artículo 4°, números 7, 8 y 29 del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y en la Resolución N°



7, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. MODIFÍCASE, el Anexo 51 del Compendio de Normas Aduaneras, como a continuación se indica:

- 1. Reemplazase**, en el Anexo 51-7A – Operadores- en la sección “Compañías Aéreas”, el nombre de la empresa LAN CHILE por LATAM AIRLINES GROUP S.A.
- 2. Incorporase**, la empresa ALIMENTOS DEL MAR LIMITADA al Anexo 51-7A– Operadores- en la sección “Proveedores de Naves” a continuación de la empresa VALLEBUONAY EWERTZ SPA, bajo el código PH4.
- 3. Reemplazase**, en el numeral 29.1 del Anexo 51-29 en la sección “Compañías de Transporte Aéreo Nacionales” el nombre y abreviatura de la empresa LAN CHILE por LATAM AIRLINES GROUP S.A.
- 4. Agregase**, en el numeral 29.5 del Anexo 51-29 –Transitarios y Forwarder-, después de WALLIS EXIMPORT LTDA., lo siguiente:

<u>NOMBRE</u>	<u>RUT</u>
SACO SHIPPING SPA	77.270.485-2
KLOG. CO S.A	76.067.255-6
CUMBRES LOGISTICS LTDA.	77.222.982-8
DUCIS LOGISTICS CHILE SPA	77.316.479-7

- 5. Modifícase**, en el Anexo 51-36 relativo a Operadores de Contenedores los datos concernientes a N° RESOL y Fecha correspondientes a la empresa CONTEKNER SPA.,

<u>N° RESOL</u>	<u>FECHA</u>
877	08.04.2021

II. Como consecuencia de la citada modificación sustitúyase las hojas de reemplazo respectivas del Compendio de Normas Aduaneras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



GLH/ KCI/ KGC/kgc

DISTRIBUCIÓN:

- Aduana Arica – Pta. Arenas

- Oficina de Parte- Deptos y Subdirecciones DNA – Mesa de Ayuda

Registros: 7917 – 4444 – 8289 - 16044



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

016975